

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 349, DE 21.02.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**, R.U.T. N° 76.106.180-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Marcos-Chañaral Alto-Huaquélón**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 94,7 MHz; estudio ubicado en Comercio N° 665, comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 10' 34" Latitud Sur, 71° 00' 25" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Huaquélón s/n, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 52' 20" Latitud Sur, 71° 05' 20" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Yagi de 2 elementos, con un tilt eléctrico de 30° bajo la horizontal; 8,01 dBd de ganancia máxima sin tilt y -9,12 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 20 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	21,30	130	0	4,00	0,88
2	Yagi de 2 elementos	18,70	130	164	2,73	0,88

- Largo de cable alimentador : 50,8 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,4 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,44	8,27	5,55	3,43	1,66	0,60	0,08	0,08	0,60
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,66	3,43	5,55	8,27	11,44	13,31	13,39	13,39	13,31

- El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 15 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN